



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – AGOSTO 2019

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

1 – ORDENANZAS

Agua de Oro, 1 de agosto de 2019

ORDENANZA N° 937

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

EXCEPCIÓN DE AUMENTO SALARIAL A FUNCIONARIOS

- Art. 1° - EXCEPTÚASE del aumento salarial del diez por ciento (10%) estipulado para la Escala de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Municipal a partir del 1 de julio de 2019 (Ordenanza N° 933 del 14 de marzo de 2019), a los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, de las direcciones de área, y a las Asesorías Legal y Contable, quienes mantendrán sus haberes con los valores vigentes al 30/06/2019.
- Art. 2° - ESTA excepción no incluye a los ajustes salariales que se produzcan en la Escala de Remuneraciones por aplicación de la “cláusula gatillo”, estipulada en el Punto Segundo del Acta Acuerdo firmada con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona el 22 de febrero de 2019, los que serán aplicados, si corresponden, en los haberes de los funcionarios y asesores citados anteriormente.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

2 – DECRETOS

Agua de Oro, 2 de agosto de 2019

DECRETO N° 21/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 937 del 1 de agosto pasado, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza aprueba lo solicitado por este Ejecutivo, de exceptuar del aumento salarial del segundo semestre 2019 a los funcionarios y asesores de gabinete, incremento que, por pauta salarial acordada con el sindicato que representa a los trabajadores, se aplica a la Escala de Remuneraciones desde el 1 de julio de 2019;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 937 del 1 de agosto de 2019, que exceptúa del aumento salarial del diez por ciento (10%) que rige para la Escala de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Municipal a partir del 1 de julio de 2019, a los haberes de los funcionarios del Departamento Ejecutivo, de las direcciones de área, y de las asesorías legal y contable.
- Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 2 de agosto de 2019

DECRETO N° 22/2019

VISTO:

La necesidad de actualizar el monto total y el tope máximo para las compras menores, del mecanismo denominado “Fondo Fijo”, a cargo de Secretaría de Gobierno;

Y CONSIDERANDO:

Que el contexto económico y la inflación desvalorizaron la practicidad de los montos citados, provocando que muchas de las compras chicas superen su tope actual de Pesos Trescientos Veinte (\$ 320,-) y el Fondo Fijo agote su resguardo total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,-), valores vigentes a la fecha;

Que es necesario aumentar estos valores para no restarle operatividad y utilidad al Fondo, y evitar con ello la burocratización en la gestión contable a la hora de liquidar los pagos por las obligaciones emergentes de la actividad diaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1° - INCREMENTAR el monto del mecanismo de pagos conocido como “FONDO FIJO”, el que se establece a partir de la fecha en la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,-).
- Art. 2° - FIJAR en PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,-) el tope máximo por cada compra o comprobante fiscal que se liquida con este Fondo Fijo.
- Art. 3° - NOTIFICAR el presente a Contaduría, a sus efectos.
- Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 5 de agosto de 2019

DECRETO N° 23/2019

VISTO:

La jubilación ordinaria alcanzada por el agente municipal Horacio Gregorio Santucho Saravia, según la Resolución Serie “W” N° 003534/2019 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que esta resolución tiene fecha 2 de agosto de 2019, y fue comunicada a esta Administración personalmente por el interesado en el día de la fecha;

Que el beneficio alcanzado por el agente está sujeto a derecho y en el marco de la Ley 8024, Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, sus modificatorias y reglamentaciones;

Que corresponde por lo tanto, formalizar mediante el presente el cese definitivo de la relación de dependencia y vínculo laboral del interesado con este municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1° - DISPONER a partir de la fecha el cese definitivo de la relación de dependencia y vínculo laboral con esta municipalidad, del agente HORACIO GREGORIO SANTUCHO SARAVIA, DNI 11.186.153, por Jubilación Ordinaria otorgada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Resolución Serie "W" N° 003223/2018 del 23 de julio de 2018.
- Art. 2° - ABONAR las obligaciones salariales pendientes a la fecha: liquidaciones proporcionales de haberes mensuales de agosto 2019, de Sueldo Anual Complementario Segundo Semestre 2019, y proporcional de Licencia Anual Reglamentaria no gozada período 2019, con las retenciones y acreencias municipales correspondientes.
- Art. 3° - AGRADECER al agente por su desempeño laboral ejercido con dedicación y responsabilidad a través de los años, anteponiendo siempre en su actuación la defensa de los intereses tanto de esta institución como los de la comunidad.
- Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 5 de agosto de 2019

DECRETO N° 24/2019

VISTO:

La necesidad de reglamentar la identificación visual y gráfica de las unidades del servicio de taxis y remis, de acuerdo a la Ordenanza 911 del 17 de noviembre de 2017, Servicio Público de Transporte de Pasajeros;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de reglamentación destinada a unificar la identificación de los vehículos taxis y remis respecto a los colores y a la gráfica que los mismos deben respetar, conforme lo establece el Artículo 16 de la normativa citada;

Que este ordenamiento ha sido consensuado con los permisionarios en diversas reuniones, en tanto se ha participado a los interesados con el objetivo de lograr una reglamentación acorde a las posibilidades e utilidades para el servicio;

Que es una prerrogativa de este Departamento Ejecutivo reglamentar las ordenanzas para operativizar sus disposiciones generales, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - REGLAMENTAR la identificación de los vehículos automotores afectados al servicio de taxis y remis, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 16° de la Ordenanza N° 911 del 17 de noviembre de 2017, Servicio Público de Transporte de Pasajeros.

Art. 2° - ESTABLECER la siguiente identificación y gráfica para los vehículos, según su categoría:

1) Para TAXIS (Categoría A):

- a) Deberán estar pintados de COLOR BLANCO, o ploteados íntegramente de este color con material calcográfico tipo "McCAL 6010".
- b) Deberá colocarse una (1) franja de color rojo brillante en cada lateral, desde el extremo anterior al posterior, a la altura superior inmediata por debajo de las ventanillas y por encima de las manijas de las puertas. Esta franja debe ser de diez centímetros (10 cm) de ancho y de material calcográfico tipo "McCAL 6032".
- c) Esta franja en su extremo posterior debe terminar con bandera a cuadros mimetizándose entre el blanco y rojo brillante, desde el corte lateral del borde de la puerta trasera hasta la parte superior del faro trasero, según el tipo de vehículo; cada cuadro debe ser de siete centímetros (7cm) por tres centímetros (3cm).
- d) En la parte inferior de las puertas laterales, a la altura de entre veinticinco centímetros (25 cm) a treinta centímetros (30 cm) desde el borde del zócalo del chasis hacia arriba, deberán incorporarse cinco (5) bandas del material "McCAL 6032", con medidas de veinte centímetros (20 cm) por tres centímetros (3 cm).
- e) En el medio de cada una de las puertas delanteras, deberá colocarse un logo especificado por la municipalidad con un ancho de treinta y cinco centímetros (35 cm) por veintidós centímetros (22 cm) de alto. Dentro del logo se aplicará la leyenda "TAXI" en la parte superior, al medio se incorporará el número de móvil, y en la parte inferior la leyenda "AGUA DE ORO".
- f) Para todas las inscripciones se utilizará la fuente tipográfica "Arial Black".
- g) El número del móvil tendrá tres (3) dígitos, y se asignará según la antigüedad de cada permisionario, es decir por orden cronológico de afectación al servicio.
- h) En ambos parantes traseros del techo deberán llevar el escudo de armas de la Municipalidad de Agua de Oro.
- i) En la parte inferior inmediata al borde del capot, de ambos lados, deberán llevar el logo municipal de gestión.
- j) En el capot, techo y tapa de baúl no deberá llevar ninguna inscripción.
- k) Por razones del servicio el municipio podrá disponer otras identificaciones accesorias para esta categoría.

2) Para REMIS (Categoría B):

- a) Deberán estar pintados de COLOR GRIS PLATA o ploteados íntegramente de este color con material calcográfico tipo "McCAL 6076 u ORACAL 090".
- b) Deberá colocarse una (1) franja de color naranja brillante en cada lateral, desde el extremo anterior hasta el posterior, a la altura superior inmediata por debajo de las ventanillas, por encima de las manijas de las puertas. Esta franja debe ser diez centímetros (10cm) de ancho con un corte y biselado de un (1) centímetro. El material a utilizar es "McCAL 6035".
- c) Esta franja en su extremo posterior debe terminar con bandera a cuadros mimetizándose entre el color naranja brillante de base y un degradé de amarillo, desde el corte lateral del borde de la puerta trasera hasta la parte superior del faro trasero, según el tipo de vehículo. La medida de cada cuadro debe ser de siete centímetros (7cm) por tres centímetros (3cm).
- d) En la parte inferior de las puertas laterales, a la altura de entre veinticinco centímetros (25 cm) a treinta centímetros (30 cm) desde el borde del zócalo del chasis hacia arriba, deberán colocarse cinco (5) bandas de material "McCAL6035".
- e) En el medio de cada una de las puertas delanteras deberá colocarse un logo estipulado por la municipalidad, con un ancho de veinticinco centímetros (25 cm) por treinta y cinco centímetros (35 cm) de alto. Dentro del logo se aplicará la leyenda "REMISES AGUA DE ORO".
- f) En la parte inferior de las puertas delanteras debe colocarse la leyenda "R-" como prefijo de la numeración del móvil.
- g) Para todas las inscripciones se utilizará la fuente tipográfica "Arial Black".

- h) El número de móvil será con dos (2) dígitos, y se asignará de acuerdo a la antigüedad de cada permisionario, es decir por orden cronológico de afectación al servicio según el registro de la agencia autorizada.
- i) En el sector superior de la puerta trasera, por encima de la franja, irá la leyenda "AGENCIA AUTORIZADA", y en el sector visible y libre de los vidrios traseros podrá colocarse el número telefónico de la Agencia.
- j) En ambos parantes traseros del techo deberán llevar el escudo de armas de la Municipalidad de Agua de Oro.
- k) En la parte inferior inmediata al borde del capot, de ambos lados, deberán llevar el logo municipal de gestión.
- l) En el capot, techo y tapa de baúl no deberá colocarse ninguna inscripción.
- m) Por razones del servicio el municipio podrá disponer otras identificaciones accesorias para esta categoría.

Art. 3° - LOS modelos del diseño y de los colores de las gráficas y calcografías referidas en las disposiciones del artículo precedente, quedan a disposición de los permisionarios en el área de Comercio e Industria, a efectos de su consulta.

Art. 4° - EL incumplimiento a las disposiciones de esta reglamentación hará pasibles a los permisionarios de las sanciones y multas que establece la Ordenanza N° 911 del 17 de noviembre de 2017, Servicio Público de Transporte de Pasajeros, y sus modificatorias.

Art. 5° - COMUNIQUESE, Notifíquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 9 de agosto de 2019

DECRETO N° 25/2019

VISTO:

La renuncia a su trabajo del Agente Giarratana Maximiliano Gastón, presentada por Mesa de Entradas en el día de la fecha mediante Telegrama Colacionado N° TCL22055531, fechado el 8 de agosto de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el renunciante revista como Contratado, en el Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales Categoría 8, con contrato vigente hasta el 31 de agosto de 2019;

Que le asiste al agente el derecho de renunciar a su empleo, circunstancia que es aceptada por este Ejecutivo en cumplimiento de su potestad para organizar los recursos en Personal de la Administración Pública Municipal, y de la normativa laboral vigente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - ACEPTAR la renuncia del Agente Contratado Maestranza y Servicios Generales Categoría 8, Maximiliano Gastón Giarratana, DNI 37.875.119, a partir de la fecha, 9 de agosto de 2019, y dar por finalizado su vínculo contractual y laboral con esta Administración Municipal.

Art. 2° - EFECTUAR la liquidación y pago al renunciante de las obligaciones salariales pendientes: proporcional de haberes mensuales de agosto/2019, proporcional de Sueldo Anual Complementario Segundo Semestre 2019, y proporcional de Licencia Anual Reglamentaria no gozada período 2019, con las retenciones y acreencias municipales correspondientes.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 20 de agosto de 2019

DECRETO N° 26/2019

VISTO:

El vencimiento del plazo para suscribirse al Plan de Facilidades de Pago de Deudas Tributarias del municipio, que opera el 31 de agosto próximo;

Y CONSIDERANDO:

Que esta moratoria fue establecida por la Ordenanza N° 936 del 16 de mayo de 2019, y su resultado es satisfactorio, en tanto impulsó una mejora en los ingresos tributarios por el pago de obligaciones fiscales en mora, facilitando la regularización de contribuyentes y deudores;

Que ante el próximo vencimiento del plazo para acceder al Plan es conveniente prorrogarlo, no solo para beneficio de los contribuyentes, sino también para favorecer los ingresos hacia el fisco en tan particular momento de la economía nacional;

Que el Artículo 11° de la ordenanza referida faculta a este Ejecutivo a prorrogar el plazo de adhesión al Plan en cuestión, por el término de hasta sesenta (60) días más, atento a lo cual se dicta el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - PRORROGAR hasta el 31 de octubre de 2019 la vigencia del Plan de Facilidades de Pago de Deudas Tributarias establecido por la Ordenanza N° 936 del 16 de agosto de 2019.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

3 - RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA GENERAL

Agua de Oro, 13 de agosto de 2019

RESOLUCION N° 5/2019

VISTO:

La necesidad de reforzar los saldos de algunas partidas del Presupuesto 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que es preciso incrementar varios ítems de Partidas Principales del Presupuesto, cuya merma se debe al aumento general de precios y a la actualización salarial comprometida;

Que es facultad del Ejecutivo efectuar esta compensación según necesidades de la gestión, dada por la Ordenanza de Presupuesto 2019, N° 931 del 20 de diciembre de 2018;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2019:

PARTIDAS A INCREMENTAR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado	
1.	1.	02.	16.	Bonificación Especial	\$ 202.000	\$ 100.000	\$ 302.000
1.	1.	03.	02.	Maestranzas y Serv. Grales.	\$ 3.100.000	\$ 600.000	\$ 3.700.000
1.	2.	16.		Otros consumos no especificados	\$ 120.000	\$ 20.000	\$ 140.000
1.	3.	01.	04.	Gas	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ 150.000
1.	3.	03.	07.	Gestoría contable y administrativa	\$ 170.000	\$ 70.000	\$ 240.000
1.	3.	06.	09.	Otros servicios no especificados	\$ 250.000	\$ 100.000	\$ 350.000
1.	4.	02.	09.	Mantenim. Esc. Provinciales - FODEMEEP	\$ 1.280.000	\$ 150.000	\$ 1.430.000
2.	1.	01.	02.	Muebles y equipamientos de otros espacios	\$ 80.000	\$ 50.000	\$ 130.000
2.	2.	02.	01.	Ampliación Dispensario Municipal	\$ 410.000	\$ 70.000	\$ 480.000
TOTAL A INCREMENTAR.....					\$ 1.210.000		

PARTIDAS A DISMINUIR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado	
1.	1.	04.	04.	Crédito adicional para refuerzo partidas	\$ 8.840.000	\$ 700.000	\$ 8.140.000
1.	2.	17.		Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 460.000	\$ 240.000	\$ 220.000
1.	4.	02.	12.	Playón Esc. V. Mercante - Prog. Aurora	\$ 3.350.000	\$ 150.000	\$ 3.200.000
2.	1.	01.	03.	Equipos médicos y sanitarios	\$ 200.000	\$ 50.000	\$ 150.000
2.	2.	02.	01.	Ampliación Guardería Municipal	\$ 700.000	\$ 70.000	\$ 630.000
TOTAL A DISMINUIR.....					\$ 1.210.000		

Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 5 del Presupuesto 2019, y no altera su importe total de Pesos Noventa y Un Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 91.150.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO